DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.589 | Martes 3 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2894476

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

RM Región Metropolitana, 16/10/2026.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. RA 272/113/2026 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el decreto ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el decreto Nº 355 de 1976 que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; los artículos 7, 79, 80 y 81, letra a), del DFL Nº 29, de Hacienda, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto administrativo; el decreto exento RA Nº 272/42/2023, de 29 de mayo de 2023; la resolución Nº 36, de 2024, y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

a) Que mediante decreto exento RA Nº 272/42/2023, registrado con fecha 29 de mayo de 2023, se estableció por razones de servicio, orden especial de subrogación para el cargo de Director Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana.

b) Que, mediante providencia Nº 650 de fecha 13 de octubre de 2026, la Jefa de División Administrativa informó la necesidad de establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana, por razones de buen servicio, de conformidad con lo señalado en el oficio Nº 4036 de fecha 8 de octubre de 2026, remitido por el Director Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana.

c) Que, se estableció como nuevo orden de subrogación del Director Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana, como primer subrogante a don Mauricio Ernesto Liberona Margue, RUN Nº 14.302.382-6, Subdirector grado 4º de la EUR, y como segundo subrogante a don Roberto Alejandro Araya Andaur, RUN Nº 12.137.615-6, Subdirector grado 4º de la EUR, ambos forman parte de la dotación del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana.

d) Que, de acuerdo con las necesidades del Servicio, se dicta lo siguiente,

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, grado 3º de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Director Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.

Orden de subrogación Nº 1. Mauricio Ernesto Liberona Margue, RUN Nº 14.302.382-6 a contar del 13 de octubre de 2026, quien se desempeña como Subdirector Serviu grado 4º de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, grado 3º de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Director Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.

Orden de subrogación Nº 2, Roberto Alejandro Araya Andaur, RUN Nº 12.137.615-6 a contar del 13 de octubre de 2026, quien se desempeña como Subdirector Serviu grado 4º de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Iván Slavko Poduje Capdeville.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl